

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio número 7.2.201.

2057

Ciudad de México, a 22 de noviembre del 2018

**C. SERGIO MENDOZA MARTÍN**  
**Representante legal de**  
**SEVEN SEAS ENERGY MÉXICO, S.A de C.V.**  
Carretera Tampico Mante 2201, Del Bosque,  
C.P. 89318, Tampico Tamaulipas.

Me refiero a su escrito de fecha 13 de noviembre de 2018, por medio del cual, y en términos de la condición Séptima, de la autorización que le fue otorgada para actuar como Agente Naviero General, con número de oficio 7.2.201.1466, y número de autorización SCT418/060/2018, de fecha 29 de Octubre del 2018, solicita le sea aplicado el examen de conocimientos, al C. PRÓSPERO FERNÁNDEZ MORA, con la finalidad de que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques en Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

**SÉPTIMA. - "La Autorizada", como Agente Naviero General, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques, si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:**

- a) **Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y**
- b) **Presentar contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.**

**Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques.**

Se hace de su conocimiento que se procedió a aplicar al C. PRÓSPERO FERNÁNDEZ MORA, el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, **con resultado aprobatorio**, por lo que podrá actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques en Puerto de Tampico, Tamaulipas.

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de Puerto de Tampico, Tamaulipas, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior el C. PRÓSPERO FERNÁNDEZ MORA, señala contar con oficinas en Tampico Tamaulipas, ubicadas en:


**Carretera Tampico Mante 2201, Col. Del Bosque, C.P. 89318, Tampico, Tamaulipas**

Lo anterior de conformidad con los artículos 7° fracción I, 8° fracción III, 17, 22, 23 Y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Atentamente  
El Director**

  
**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**



  
TRM/AMG/bgg  
Sol. 7890  
Exp. 57/2018